

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340
 Telefax: 968 - 21 85 73
 Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 7 de noviembre de 2001.—El Secretario General.

—

San Javier

11490 Aprobar el texto refundido de la modificación número 36 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de octubre de 2001, acordó aprobar el Texto Refundido de la modificación número 36 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a la modificación de los límites del suelo urbano y urbanizable en la pedanía de Roda, con las correspondientes reclasificaciones de suelo, disponiendo someter nuevamente a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier, 5 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

11379 Aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales municipales reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y derogación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2001, sobre aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales reguladoras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Bienes Inmuebles y derogación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras; queda elevado a definitivo el citado acuerdo. En consecuencia y, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo antecitado, con el texto íntegro de la correspondiente modificación de las ordenanzas, a los efectos de su entrada en vigor.

Parte dispositiva del acuerdo de fecha 7 de agosto de 2001

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales municipales reguladoras de los siguientes impuestos: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con el detalle señalado en el parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Derogar, con efectos desde el día 1 de enero de 2002, la Ordenanza Municipal Reguladora de las Tasas por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de octubre de 1989 y modificada por acuerdo del mismo órgano, en sesión del día 30 de diciembre de 1993.

Tercero.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días previo anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación de ordenanzas se entenderá aprobada definitivamente.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

Texto íntegro de las modificaciones introducidas en las ordenanzas municipales

1. - Ordenanza reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Artículos modificados.

Artículo 3.º- De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el 1,7.

Cuota tributaria

Artículo 4.º- La cuota tributaria a exigir por este Impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 96 de la citada Ley, incrementadas en el coeficiente anterior.

Disposición final

Esta modificación de Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2002.

2. - Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículos modificados.**Tipos impositivos y cuota**

Artículo 3.º- Conforme al artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo impositivo se fija:

a) En bienes de naturaleza urbana:

En función de la población (20.379 habitantes de derecho), el tipo de gravamen a aplicar será del 0,70 por ciento.

b) En bienes de naturaleza rústica:

En función de la población (20.379 habitantes de derecho), el tipo de gravamen será del 0,50 por ciento.

Artículo 4.º- La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,70 por ciento, detallado en el apartado a) del artículo anterior.

b) En los bienes de naturaleza rústica, el tipo de gravamen del 0,50 por ciento, detallado en el apartado b) del artículo anterior.

Vigencia

Artículo 7.º- La presente modificación de Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2002, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, 29 de octubre de 2001.—El Alcalde acctal, Manuel Bermúdez Fernández.

Torre Pacheco**11294 Corrección de error.**

Advertido error en anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Región de Murcia 246, de fecha 23-10-2001, relativo a aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento, se hace constar lo siguiente:

Donde dice: "(expediente núm. 6/2001, modificación número 57)".

Debe decir: "(expediente núm. 5/2001, modificación número 57)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 25 de octubre de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco**11297 Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (expediente número 5/2001, modificación 56).**

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 11-10-2001, aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (expediente número 5/2001, modificación 56), se hace público, por espacio de un mes, que iniciará el siguiente día hábil al de aparición de este nuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia».

Durante el referido plazo, podrán ser examinados los documentos y planos del referido expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, así como alternativas y sugerencias.

Torre Pacheco, 29 de octubre de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana**11298 Exposición pública de expedientes número 19 de modificaciones presupuestarias en el presupuesto del Ayuntamiento.**

Finalizado el plazo de exposición pública de los expedientes número 19 de Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Totana para el ejercicio 2001 por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, queda definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

Presupuesto Ayuntamiento de Totana**GASTOS:**

Capítulo	Crédito definitivo
I	858.587.097
II	855.375.019
III	43.010.336
IV	424.139.461
VI	1.929.545.225
VII	118.001.000
VIII	2.000.000
IX	23.603.803
TOTAL	4.254.261.941